Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y OCHO.

Decreto para que se despachen diferentes Libranzas

En la Villa de molina en Veinte y seis dias del mes de Marzo de mil setecientos y cincuenta y ocho años los señores Alferiz Conrra y Bartholome Galindo Alcaldes ordinarios Juan Lopez y Antonio Lorenzo Regidores del Consejo Justicia y Regimiento de dicha Villa dixeron entre sus Sus. como lo ansuelo para hacer otras diversas cosas del servicio de su Magd. y dixeron que en atencion a que los años passados se han hecho pagar a diferentes criados y otras diferentes personas que se les debe varios maravedis del arrendamiento de Yerba que pertenece dicho Consejo como tambien a dichos criados y demas que se les hicieron en el año que corre dichos salarios y a Buena cuenta: en virtud de Vellon que se pague a los Mayordomos del santissimo sacramento que se empleo del gasto del Ramillete de cera del monumento: Harriaga que se pague a el Boticario por las Cuaresmas ciento y veinte y cinco reales de provision de medicinas del salario: ciento y veinte reales que se pague a D. Pedro Perez medico = ciento veinte y un Vellon que se asignaron a Manuel de Diez Gamero mro. de primera linea y persona que habiera el Reloj por cuenta de dicho Consejo, meses del salario: Seiscientos Vellon a Ignacio Garcia Vallo Maestro de Cirujano, a Salvador Hidalgo Guarda de Montes Trescientos y cincuenta a Juan Flores mro de Sangrador por el resto saldo de cuenta y cincuenta y cinco Vellones meses del salario, a Manuel Diez Portugalete Peaton que cuida de Caballos y limpieza de Armamento y Uniformes de los soldados milicianos del Consejo desde veinte y cinco meses del salario que les son señalados por decreto de Diez y seis de Diciembre del año pasado de mil setecientos y sesenta y cinco de dicha Milicia = ciento veinte